

Decreto N° 6046, que nombra a los señores Lic. Amable Botello y Dr. Lorenzo E. Piña Puello, Gobernadores Civiles de las Provincias de La Altagracia y Benefactor, respectivamente.
G. O. N° 8505, del 10 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6046

VISTA la Ley sobre Atribuciones y Deberes de los Gobernadores Civiles de las Provincias N° 2661, del 31 de diciembre de 1950, y sus modificaciones;

VISTOS los artículos 81 y 119 de la Constitución de la República, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la misma, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. Amable Botello queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia, en sustitución del Dr. Lorenzo E. Piña Puello.

Art. 2.—El Dr. Lorenzo E. Piña Puello queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Benefactor, en sustitución del señor Alejandro Paniagua Mateo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6047, que nombra al Sr. José Antonio Miniño R., Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.
G. O. N° 8505, del 10 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6047

VISTA la Ley sobre Atribuciones y Deberes de los Gobernadores Civiles de Provincias, N° 2661, del 31 de diciembre de 1950, y sus modificaciones;